DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18913
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5413932

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	28/03/2023	**HORA:**	17:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 1 Este No. 56-12	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:102215.60 Y_1:104831.97 X_2:102243.58 Y_2:104889.20 X_3:102233.31 Y_3:104900.14 X_4:102196.54 Y_4:104877.51	
SECTOR CATASTRAL:	Siberia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			110m²	
UPZ:	90- Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4	
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES** 1
CHIP:	AAA0142WCCN	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	1500m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-47928	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por movimientos en masa / deslizamiento de suelos

[2] Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se localiza en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo rural y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. Adicionalmente, una vez consultado el Sistema de Información Geográfica Predial – SIGPREDIAL, se identifica que, el predio de la Transversal 1 Este No. 56-12 se encuentran dentro de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales, incluido dentro del polígono de monitoreo No. 090 – Politécnico por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y la Secretaría Distrital del Hábitat – SDH (ver imagen 1).

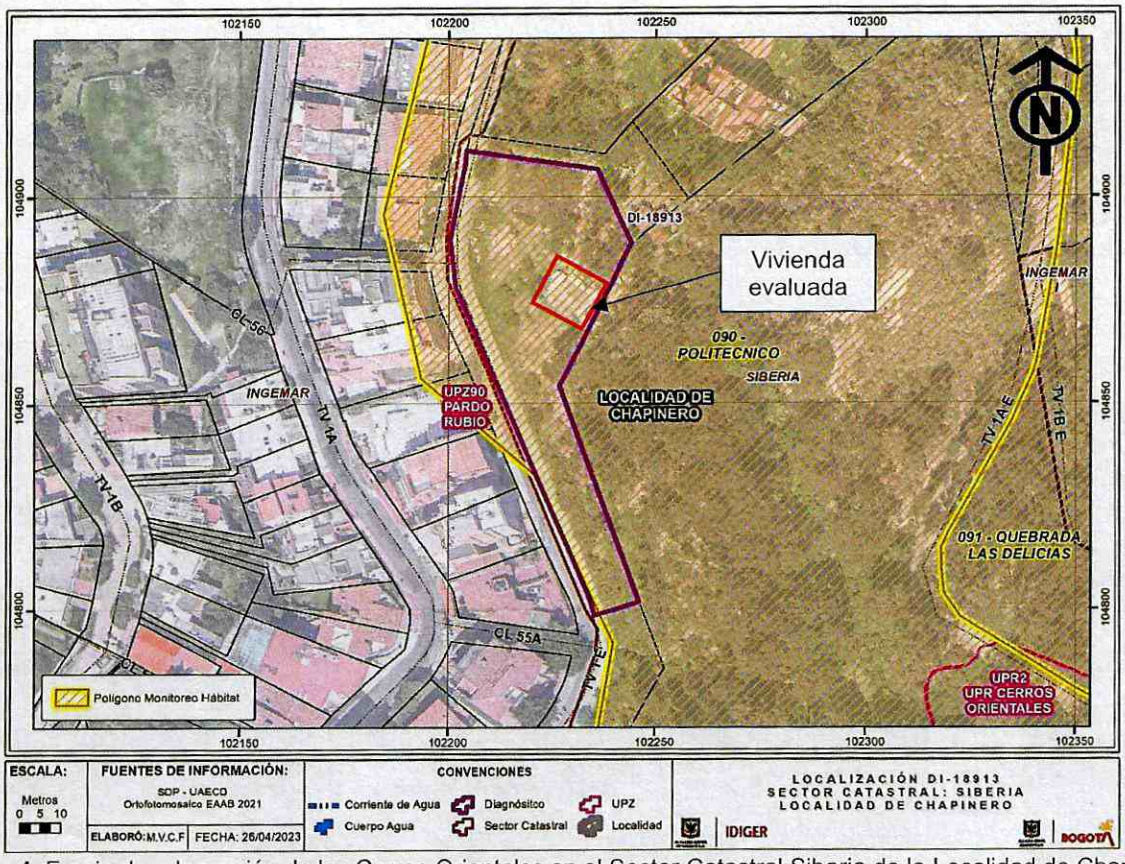


Imagen 1. Franja de adecuación de los Cerros Orientales en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el sector de la solicitud, el IDIGER ya ha emitido documentos técnicos (ver Tabla 1), los cuales pueden ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

Tabla 1. Diagnósticos Técnicos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO	FECHA DE VISITA
CAR-1278	Noviembre de 2008
RO-46405	Julio de 2018

El predio de la Transversal 1 Este No. 56-12 ha sido visitado por personal del IDIGER en dos ocasiones desde el año 2008. Durante las visitas se evidenciaron dos fracturas en el vértice noroccidental de varios centímetros de separación y pérdida de verticalidad del muro de contención en piedra pegada de la vivienda allí emplazada, concluyendo que el muro amenazaba ruina y recomendando adelantar estudios técnicos para evaluar su condición estructural.

Por otra parte, en el año 2018 se presentó un desprendimiento de material de aproximadamente 8m³ en la parte media del predio. El desprendimiento se localizó a aproximadamente 30m de distancia de la vivienda del predio. Se recomendó adelantar intervenciones que garantizaran la estabilidad del terreno donde se presentaron los desprendimientos de suelo.

7. LOCALIZACIÓN

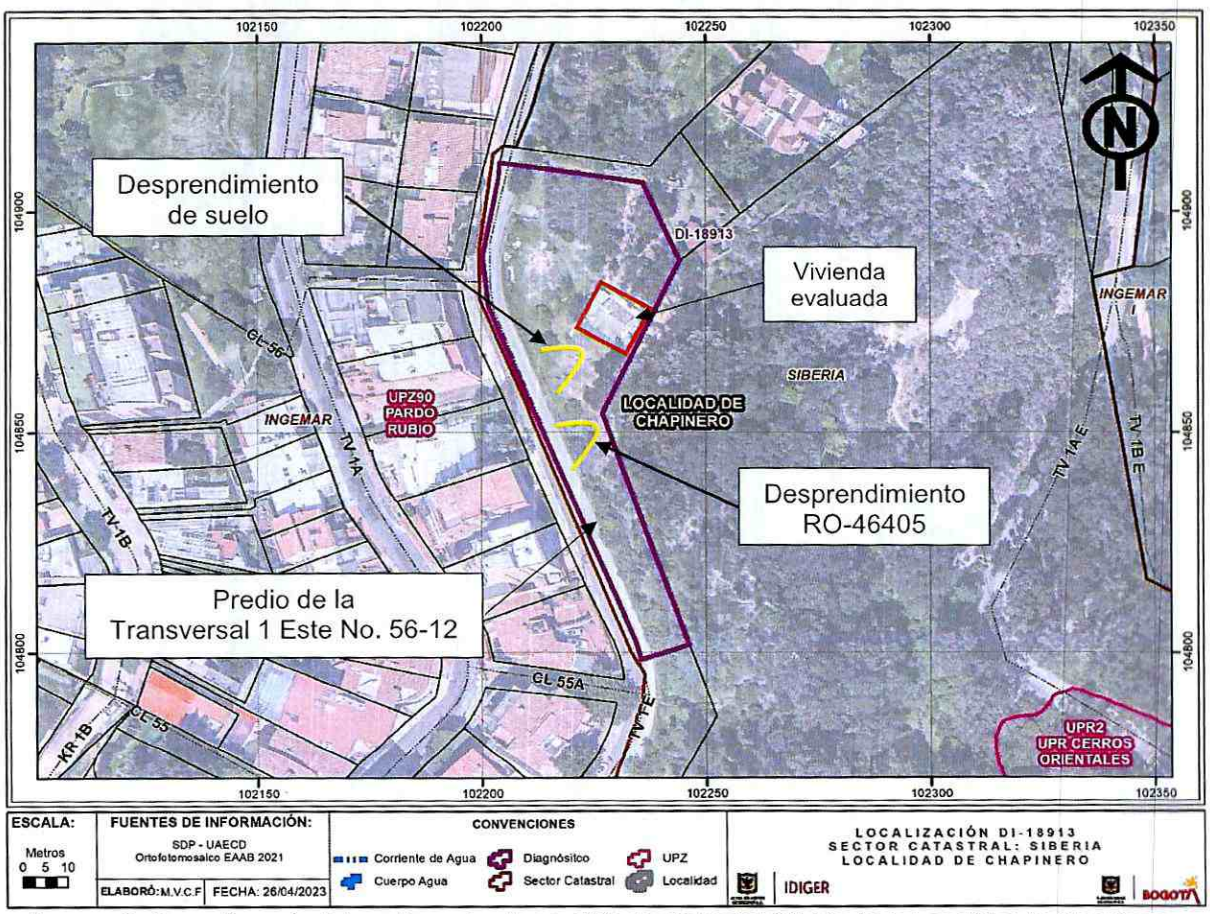


Imagen 2. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

El día 28 de marzo de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Transversal 1 Este No. 56-12, en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, encontrando una zona de ladera de pendientes moderadas, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y donde se emplazan edificaciones de uno (01) a seis (06) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 1).

El predio de la Transversal 1 Este No. 56-12 corresponde a un lote de aproximadamente 2520m² ubicado en el costado oriental de la Transversal 1 Este. En el costado nororiental del predio se realizaron taludes de corte y rellenos en el terreno para el emplazamiento de una vivienda de un (01) nivel, construida mediante muros prefabricados, muros de carga en mampostería no reforzada y cubierta en fibrocemento (ver fotografías 2 y 3). En el costado sur de la vivienda se observa que se realizaron intervenciones de mejoramiento del muro de contención en piedra pegada, de acuerdo con lo recomendado en el CAR-1278, sin embargo, se observa una leve pérdida de verticalidad en este hacia el costado sur (ver fotografía 4). Se realiza inspección visual en el costado norte del predio, evidenciando suelo erosionado y roca sin protección y/o sistemas de drenaje para el manejo de aguas superficiales que eviten la caída de material sobre la cubierta de la vivienda (ver fotografías 5 y 6).

En la parte baja de la ladera, a aproximadamente 4m de distancia hacia el sur de la vivienda del predio, se presenta un desprendimiento de suelo de aproximadamente 5m^3, depositándose junto a la Transversal 1 Este (ver fotografías 7 y 8). El material desprendido no alcanzó a afectar el carril oriental de la vía de la Transversal 1 Este, sin embargo, se observa material potencialmente inestable. En el sector afectado de la ladera no se identifican estructuras de protección, contención y/o sistema de drenaje para el manejo de las aguas superficiales y subsuperficiales.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que el desprendimiento de suelo evidenciado en el costado sur de la vivienda del predio de la Transversal 1 Este No. 56-12, en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, esté relacionado con ausencia de estructuras de contención, protección y/o sistema de drenaje de aguas superficiales y subsuperficiales que evite la saturación e inestabilidad del terreno

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero



Fotografía 2. Vista del costado norte del predio de la Transversal 1 Este No. 56-12



Fotografía 3. Fachada de la vivienda del predio de la Transversal 1 Este No. 56-12



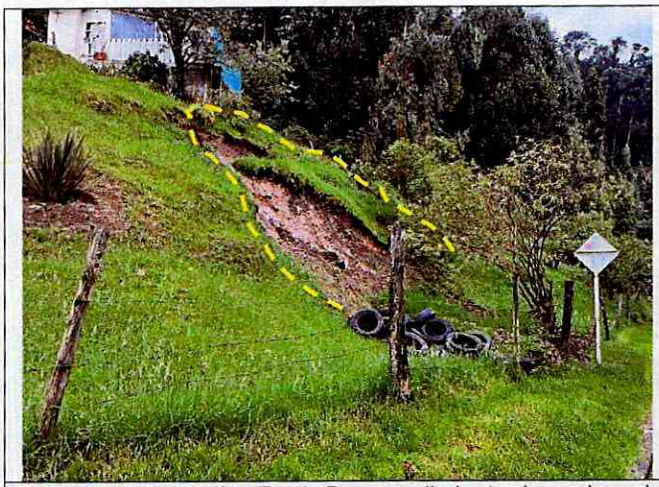
Fotografía 4. Muro en piedra pegada intervenida de acuerdo con lo recomendado en el CAR-1278





Fotografías 5 y 6. Terreno en la parte alta de la vivienda del predio

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.





Fotografías 7 y 8. Desprendimiento de suelo en la parte baja de la ladera junto a la vivienda del predio

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Transversal 1 Este No. 56-12	NA	Casa	Residencial	1	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse intervenciones que garanticen la estabilidad de la ladera en el costado sur de la vivienda del predio de la Transversal 1 Este No. 56-12, en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, es posible que se presenten nuevos desprendimientos de suelo que ocasionen daños en la estructura de la vivienda y vía de la Transversal 1 Este, especialmente en temporadas de lluvia en la ciudad de Bogotá.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 2), en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero. La inspección se realiza el día 28 de marzo de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el predio de la Transversal 1 Este No. 56-12, en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento 5413932

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11025	28/03/2023	Rosmary Ochoa	Evacuación preventiva de la vivienda
11026	28/03/2023	Alcaldía Local de Chapinero	Restricción de uso de aproximadamente 15m de longitud del carril oriental de la Transversal 1 Este, junto al desprendimiento de suelo evaluado

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda del predio de la Transversal 1 Este No. 56-12, del Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas de servicio por la ocurrencia de un avance del desprendimiento de suelo evaluado durante la visita técnica.

- La funcionalidad de aproximadamente 15m de longitud del carril oriental de la Transversal 1 Este, junto al desprendimiento de suelo evaluado en el predio de la Transversal 1 Este No. 56-12, del Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas de servicio por la ocurrencia de un avance del desprendimiento de suelo evaluado durante la visita técnica.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables del predio de la Transversal 1 Este No. 56-12, del Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda, teniendo en cuenta que un avance del desprendimiento de suelo evaluado y la ocurrencia de nuevos desprendimientos de material en otros puntos podrían afectar a la vivienda del predio. Lo anterior hasta tanto se adelantan las acciones que garanticen la estabilidad de la ladera evaluada en el presente documento.

- A la Alcaldía Local de Chapinero y a la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, desde sus respectivas competencias, garantizar la restricción de uso de aproximadamente 15m de longitud del carril oriental de la Transversal 1 Este, junto al predio de la Transversal 1 Este No. 56-12, del Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, teniendo en cuenta que un avance del desprendimiento de suelo evaluado y la ocurrencia de nuevos desprendimientos de material en otros puntos podrían afectar la vía. Lo anterior hasta tanto se adelantan las acciones que garanticen la estabilidad de la ladera evaluada en el presente documento.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Transversal 1 Este No. 56-12, del Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación y muros de contención, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Se reitera a los responsables del predio de la Transversal 1 Este No. 56-12, del Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, implementar las obras de protección y/o estabilización de la ladera, así como las medidas para el adecuado manejo del drenaje superficial y subsuperficial en el sector. Dichas obras deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Secretaría Distrital de Hábitat – SDH, desde sus competencias, adelantar el respectivo seguimiento del polígono de monitoreo 090 – Politécnico, del Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero. Lo anterior teniendo en cuenta que, una vez consultadas las bases de datos, el predio de la Transversal 1 Este No. 56-12 se encuentra dentro del polígono de monitoreo.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, para que de forma expresa y directa se pronuncie sobre los instrumentos normativos dispuestos por el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, para el manejo de las franjas de adecuación, en particular con respecto al régimen de usos de acuerdo con el POT para la franja de adecuación de los cerros orientales. Lo anterior teniendo en cuenta que, una vez consultadas las bases de datos, el predio de la Transversal 1 Este No. 56-12 se encuentra dentro de la franja de adecuación de los cerros orientales.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático